(S/8561)[27] y de 2 de mayo de 1968 (S/8567)[27] del Secretario General,

Recordando la resolución 250 (1968) de 27 de abril de 1968,

Deplora profundamente que Israel haya celebrado el desfile militar en Jerusalén el 2 de mayo, desatendiendo la decisión adoptada por unanimidad por el Consejo el 27 de abril de 1968.

Aprobada por unanimidad en la 1420a. sesión.

Decisión

En su 1421a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1968, el Consejo decidió invitar al Sr. Rouhi El-Khatib, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, a hacer una declaración ante el Consejo.

Resolución 252 (1968)

de 21 de mayo de 1968

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967,

Habiendo examinado la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania sobre la situación en Jerusalén (S/8560)[28] y el informe del Secretario General (S/8146)[29],

Habiendo escuchado las declaraciones hechas ante el Consejo,

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas, Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos en contravención de esas resoluciones,

Teniendo presente la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera,

Reafirmando que la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisible,

1. *Deplora* que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General anteriormente mencionadas;

2. *Considera* que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto;

3. *Insta urgentemente* a Israel a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada en la 1426a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Canadá y Estados Unidos de América).

Decisiones

En su 1434a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania, Israel, República Arabe Unida e Irak a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616)[30];

"*b*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617)[30];

"*c*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721)[31];

"*d*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724)"[31].

En su 1436a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria y Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 256 (1968)

de 16 de agosto de 1968

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel,

[27] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[28] *Ibid.*

[29] *Ibid., Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967.*

[30] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[31] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1968.*